BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 400 pesetas

Semestre 200 —

Trimestre . . . 100 —

Número corriente . . 5 —

Número atrasado . 7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 108

Viernes 10 de mayo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Normas sobre realización de Campaña Antihidatídica en Provincia

CIRCULAR NUM. 49/74

En Circular número 37/74 de la Dirección General de Sanidad se dan normas para realizar, durante los meses de abril a julio, una Campaña de Lucha contra la Hidatidosis en toda la provincia, como viene haciéndose, con magníficos resultados, los últimos años bajo la Dirección de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Esta Campaña que se realizará conjuntamente con la de vacunación antirrábica, necesita la colaboración de todos, pero, muy especialmente de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos, Funcionarios sanitarios municipales y Maestros, y fundamentará su eficacia en la puesta en práctica de los puntos siguientes:

- a) Realizar el tratamiento antihelmíntico, obligatorio y gratuito, a todos los perros censados, con ciclosamida (nombre comercial: Yemesán) y destrucción de las heces eliminadas.
- b) Hacer el análisis macroscópico y microscópico de heces de perros tratados para poner en eviden-

cia el índice de infectación por comarcas y provincias.

- c) Mejorar las condiciones higiénicas de los sacrificios de reses de abasto, exigiendo el que los Mataderos Municipales dispongan de horno crematorio, fosas de decomiso o bidón sanitario para destruir los decomisos y vísceras parasitadas.
- d) Evitar, por todos los medios, el que los perros entren en Mataderos, carnicerías y demás industrias cárnicas.
- e) Impedir los sacrificios clandestinos de reses de abasto sin garantías sanitarias para el consumo público y cuyas vísceras parasitadas suelen ir destinadas al consumo de perros.
- f) No permitir la entrada de perros en piscinas públicas o en playas, ni su aseo en lugares de esparcimiento de personas.
- g) Intensificar en lo posible la educación sanitaria, en especial, de la población campesina y escolar.

Del éxito de esta Campaña, que va a realizarse a nivel provincial saldrá beneficiada la población entera, especialmente la rural, al suprimir o al menos disminuir las posibilidades de infectación humana con el quiste hidatídico, en cuya trasmisión al hombre, el papel esencial lo juega el perro infectado con Tenia Echinococus. Junto a este beneficio de tipo sanitario hemos de considerar el de tipo e c o n ó m i c o que se deriva del tratamiento antihelmíntico del perro, con el que se elimina, a la vez que la Tenia Echinococus, otras como el Multiceps Ovis,
Hydatígena, Pisiformis, etc., que
arruinan la salud del perro y son
causa de la infectación de los animales de abasto con quistes hidatídicos, cisticercos de la modorra de
las ovejas y otras enfermedades que
suponen un capítulo muy estimable
de pérdidas anuales de nuestros rebaños.

El interés sanitario y económico de esta Campaña, pues, nos obliga a exigir se adopten todas las medidas necesarias para que se desarrolle en las mejores condiciones para ser eficaz y, en consecuencia, interesamos de todos los Alcaldes de la provincia se apoye con todo entusiasmo a las autoridades sanitarias que han de llevar a cabo esta Campaña y se ponga a su disposición el personal y medios necesarios para hacer fácil su labor.

Esta ayuda se centrará de un modo especial en:

- 1.º Organizar dentro de su Municipio, por medio de bandos u oficios, a los dueños de perros, la concentración de todos los canes censados, en el día, hora y local que previamente se haya fijado, para proceder al tratamiento antihelmíntico.
- 2.º Tener a disposición un local con suficiente amplitud, adecuado para realizar el tratamiento. En las

localidades en que no hubiese local, el Ispector Municipal Veterinario designará el lugar más a propósito.

3.º Proporcionar personal auxiliar para ayudar al técnico sanitario y para realizar las operaciones de desinfección de perros tratados y destrucción de heces, así como de recogida de muestras para enviar al laboratorio.

4.º Poner a disposición de la Campaña el material necesario para lavado de perros y destrucción de heces, de acuerdo con las necesidades que el Inspector Municipal Veterinario le notifique.

5.º Con ocasión de esta Campaña se informará a mi autoridad, por el Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, del estado de higiene en que se encuentran los Mataderos Municipales y, más concretamente, de si se han realizado las mejoras ordenadas en Circular número 70 de 1971 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad de 13 de marzo de 1972 a los Alcades y Veterinarios Titulares.

En consecuencia, este Gobierno Civil tomará las medidas que considere oportunas para cada caso.

La no colaboración activa en lo ordenado por la presente Circular, será sancionada severamente por mi autoridad.

Valladolid, 23 de abril de 1974.— El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que se va a proceder a la devolución de las siguientes garantías definitivas:

A don Manuel Martínez Sahagún, impuesta para responder de las obras de captación de agua en Padilla de Duero.

A don José Luis Capellán Pérez,

impuesta para responder de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en los Municipios de Almenara de Adaja, Rubí de Bracamonte, Villafranca de Duero y Siete Iglesias de Trabancos.

A don Avelino Pinilla Gómez, impuesta para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en los Municipios de Villalbarba, Marzales, Villán de Tordesillas, Robladillo y Ciguñuela.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, p o d r án presentarse reclamaciones durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, durante las horas de oficina en el Negociado 6.º de la Secretaría General de esta Diputación.

Valladolid, 2 de mayo de 1974.— El presidente dosé Luis Mosquera Pérez. 1.882—1.575

P9. Defatura Regional de Transportes

Solicitud de servicios públicos regulares de transportes internacionales de viajeros por

INFORMACION PUBLICA

En representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles se ha solicitado, mediante la presentación del oportuno proyecto, la concesión de un servicio público regular de transporte internacional de viajeros por carretera entre Lisboa (Portugal) y París (Francia), con hijuelas de Oporto a Tordesillas y de Behobia a Lyón.

En cumplimiento de lo que previene el artículo I.º del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949 y de lo establecido por el Decreto número I.363/1969, de 19 de junio, se someten dicha petición y proyecto a información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Valladolid, puedan las entidades y particulares interesados, así como las Corporaciones Públicas afectadas, previo examen del proyecto, en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8, Valladolid), durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones se estimen pertinentes sobre la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas propuestas.

Durante el mismo plazo las entidades y particulares distintos de peticionarios que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Valladolid y Tordesillas, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios públicos regulares de viajeros que tienen puntos de contacto en su itinerario, con el del proyectado, y que son: Luansa, S. A., La Regional Vallisoletana, S. A., Renfe, don Manuel Fernández Mazorra y don Jesús Ruiz del Valle.

Valladolid, 24 de abril de 1974.—
El ingeniero jete, Ramón Freyre de
Andrade.

1.771—1.576

Belegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas:

Exp. 23.028.

- a) Peticionario: Ayuntamiento de Olmos de Esgueva.
 - b) Lugar: Olmos de Esgueva.
- c) Finalidad: Abastecimiento de aguas.
- d) Características: Línea a 13,2 KV., de 71 metros de longitud, deri vada de E. P. V. Renedo-Villanueva. N. I. 19.860. Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio, y conductor de aluminio-acero de 43,10 mm2. Centro de transformación intemperie con transformador de 5 KVA., relación 13.200-220-127 V.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
 - f) Presupuesto: 184. 389 pesetas. Exp. 23.032.
- a) Peticionario: Don José Rodríguez Centeno.
 - b) Lugar: Valladolid.
 - c) Finalidad: Agrícola.
- d) Características: Centro de transformación proximidades de Camino Viejo de Simancas, tipo interior, en caseta, con transformador de 50 KVA., relación 13.200-230-127 V. La línea de alimentación es objeto del expediente 22.995.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
 - f) Presupuesto: 97.200 pesetas. Exp. 23.035.
- a) Peticionario: Don Manuel García Pérez.
 - b) Lugar: Villabrágima.
 - c) Finalidad: Agrícola.
- d) Características: Línea a 13,2 KV., de 224 metros de longitud, derivada de la de E. P. V. circunvalación Villabrágima (N. I. 13.428). Apoyos de hormigón, cruceta metálica, aisladores rígidos Arbi 12 y de cadena Esperanza, conductor aluminio-acero de 31,1 mm2.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 418.140 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto

de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 30 de abril de 1974. El delegado provincial, Manuel González Herrergs, 1.852-1.577

ADALIA

Aprobada por el Ayuntamiento, la prórroga del presupuesto ordinario vigente, para el próximo ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra aquélla las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 690 y concordantes de la Ley de Régimen Local, siempre que obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Adalia, 26 de abril de 1974.—El alcalde, Amando Rodríguez.

Anuncio de 1.761-1.578 Pago dilendo Plas 2 ŒINOS DE CAMPOS Habiendo quedado desierta en la

primera subasta, la pradera titulada «Villa», se anuncia la segunda por el mismo precio que figura en la primemera, en la cantidad de 25.000 pese-

Declarado de urgencia el arriendo, el plazo de presentación de plicas será de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta será al día siguiente hábil a la terminación de la presentación de plicas.

Se tendrán en cuenta lo que se dice en el anterior anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 53, de 4 de marzo último.

Ceinos de Campos, 20 de abril de 1974.—El alcalde Euguerio Vielba Ortiz 10

1.735-1.579

25 FUENSALDAÑA

ago diferida

Concedido en principio por la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés de doscientas mil pesetas, por un plazo de siete anualidades, con las garantías que se dirán, se hace saber al público a los efectos que determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que estimen convenientes contra la pretendida operación.

Las garantías son las siguientes: Participación establecida en el n.º 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio 1964; la bonificación correspondiente a este Ayuntamiento por la cuota del impuesto sobre el tráfico general de empresas, y las cuotas por el arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana.

El anticipo será destinado a financiar la obra de pavimentación parcial del casco urbano de Fuensaldaña.

Fuensaldaña, 3 de mayo de 1974. El alcalde (ilegible). Anunci

1.900-1.580

Page dife HERRIN DE CAMPOS

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del tramo 3.º del prado de Benavides, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia la segunda subasta bajo el mismo tipo de tasación que la primera, 52.300 pesetas.

Por haberse declarado de urgencia el arriendo de la misma, los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, podrán presentar sus plicas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de las plicas se llevará a efecto al día si-

guiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de las plicas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber depositado, en la Caja municipal, el diez por ciento del precio de la tasación y las plicas, con arreglo al modelo oficial que se les facilitará en el Ayuntamiento, debidamente reintegradas conforme a la vigente Lev del Timbre.

1974.—El alcalde, Ernesto Aparicio.

page dife OLMEDO

Por el director general de Eloy Caro Rodríguez, S. A., se solicita li cencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque de 35.000 litros para almacenamiento de Fuel-Oil, en su fábrica de Resinas en Olmedo, sita en la carretera Adanero-Gijón, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Roletín Oficial» de la provincia.

Olmedo, 17 de abril de 1974.—El alcalda (ilegible). 1.648-1.582

242 PADILLA DE DUERO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Padilla de Duero, 25 de abril de 1974.—El alcalde, Ladislao Valde--1.774-1.583

PEÑAFLOR DE HORNIA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número I, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el antículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñaflor de Hornija, 30 de abril de 1974. El alcalde, Juan A. Crespo Vara.

1.840-1.584

pago dite PIOS PIÑA DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. I/1974, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Piña de Esgueva, 2 de mayo de 1974.—El alcalde, Ambrosio González.

1.839 - 1.585

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para modernización del alumbrado público y otros (1-74), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observacionen que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santovenia de Pisuerga, 6 de mayo de 1974.—El alcalde, H. Noriega. enuncio

1.916-1.586

23 VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión del día 7 de abril de 1974, interesar de la Caja de Cooperación Provincial un anticipo de 350.000 pesetas, reintegrable en diez años, sin interés alguno, para financiar las obras de captación de aguas incluidas en el proyecto del Plan Bienal establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, garantizando esta operación con los siguientes recursos:

- a) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964 sobre reforma del sistema tributario.
- b) La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el tráfico de empresas.
- c) La cuota que corresponda a este Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria.
- d) La cuota que corresponda a este Ayuntamiento por la contribución urbana.

Se faculta a la expresada Caja para retener la anualidad de que se trate, caso de no haber sido satisfecha por el Ayuntamiento. Se hace constar a estos efectos que el recaudador del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, es don Bernardo Cueto Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones u observaciones, que puedan presentarse en este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, a los consiguientes efectos.

Villanueva de los Caballeros, 29 de abril de 1974.-El alcalde, Mariano Holguín.

2050 470

1.792-1.587



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez Comarcal sustituto de Medina de Ríoseco.

Juez de Paz sustituto de Mucientes. Juez de Paz sustituto de Torrelobatón.

Juez de Paz de Villacreces.

Valladolid, 4 de mayo de 1974. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.-V.º B.º: El presidente, Jaime Castro. 1.860

EDICTO

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 198 de 1974, por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Ricardo Moranda Cárceles, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 31 de enero de 1974, dictada en reclamación 57. de 1973, interpuesta por el recurrente, contra acuerdo de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de 9 de enero de 1973, denegatorio de las bajas y exención tributaria solicitada del Catastro de Rústica, de diversas parcelas que habían dejado, en diversas fechas, de ser de su propiedad, y la revisión de las restantes.

En dichos autos y enresolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

1.861

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 20/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José M.ª Alvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Entidad Mercantil Caja de Financiaciones Reunidas, S. A.» (Corfisa), con domicilio en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Francisco J. Aguilar Cañedo, y de la otra, como demandado, don Eugenio Meneses Villameriel, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, vecino de Palencia, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Eugenio Meneses Villameriel, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciocho mil pesetas de principal, mil doscientás cinco pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José M.ª Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora. O GO PREVIO

1.862-1.588

PIO 64.0 PIO VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 314 de 1973, se sigue expediente de liberación de cargas de finca urbana, a instancia de don Enrique Valverde de la Guardia, en el cual se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, habiendo visto y conocido de este expediente sobre liberación de cargas y gravámenes a instancia de don Enrique Valverde de la Guardia, mayor de edad, casado, funcionario y de esta vecindad, representado por el procurador don Adolfo Nieto García, bajo la dirección de letrado don Manuel Cisnal Gutiérrez, contra don Domingo Colmenares Tarabra o los descendientes legítimos del mismo,

si hubiera fallecido, no comparecido en autos y el Ministerio Fiscal, sobre liberación de cargas y gravámenes; y

Fallo: Que estimando la acción entablada por don Enrique Valverde de la Guardia, debo declarar y declaro la cancelación del asiento y prescrita igualmente la carga que grava la finca urbana sita en esta ciudad, calle Labradores, número cuatro, y que se reseñan en el primer Resultando de esta resolución. Igualmente declaro que se fija como fecha de arranque para el cómputo de la prescripción la de 31 de mayo de 1907; todo ello sin hacer especial declaración en cuanto al pago de costas. Así por esta mi sentencia que, una vez firme, se expedirá el oportuno testimonio y servirá al solicitante de título suficiente para la cancelación acordada en el Registro de la Propiedad de este partido, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Domingo Colmenares Tarabra y sus causahabientes, caso de haber fallecido, expido el presente.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo. 1.910—1.589

MALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra bienes hipotecados por don Ricardo Izquierdo Espinar, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 125.000 pesetas de principal, 24.375 pesetas de intereses vencidos y 25.000 pesetas más fijadas para costas; en cuyo procedimiento en el día de la fecha, se ha acordado sa-

car a la venta en primera y pública subasta, el bien hipotecado por dicho deudor y que es el siguiente, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán.

Finca objeto de subasta

Planta séptima «Vivienda señalada con la letra A y con el número 37 de orden. Ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. Linda frente, con pasillo, caja de escalera y vivienda letra B de esta misma planta; derecha, entrando, con calle de Puente Colgante; izquierda, con caja de escalera, patio de luces y vivienda letra D, y fondo, con edificio número 22 de la calle Puente Colgante. Todo ello del inmueble número 24 de la calle del Puente Colgante, de esta ciudad. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.353, libro 662, folio 184, finca 56.988, inscripción 2. Valorada a efectos de subasta en la suma de ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas».

Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de julio próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran, en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienquiera examinarla, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, por lo que dicho rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés,—El secretario, Angel Mingo. 1.865

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 70 de 1974, promovido por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, que litiga con el beneficio de pobreza, contra la Cooperativa de Viviendas Pisuerga, sobre realización de hipoteca, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los bienes hipotecados siguientes:

Urbana: Piso letra B, planta segunda, situada en la escalera de la derecha, número dieciocho de orden, de la casa en esta ciudad, calle Mariano Miguel López, número veintidós. Ocupa una superficie útil de 65,13 metros cuadrados, según cédula de calificación definitiva de 66,33 metros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, desde la caja de escalera con piso letra C de esta misma escalera; izquierda, piso letra A de esta escalera y patio abierto, y al fondo, con finca de Francisco Martín Giralda. Cuota dos enteros doscientas noventa y seis milésimas de otro por ciento. Inscrita al tomo 1.480 del archivo, libro 783 de Valladolid, folio 231, finca 71.758, inscripción primera.

Tasada en ciento veintitrés mil quinientas setenta y tres pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana y el acto del remate tendrá lugar el día veinte de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose posturas

que no cubran el importe de la tasa-

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 citado, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Valladolid, el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.863

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía, número 382-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, autos de juicio declarativo de menor cuantía número 382-73, promovido por Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Valladolid, calle Santiago, 25, defendido por el abogado D. José Luis Arribas y representado por el procurador don Florencio de Lara, contra Viviendas Pisuerga, Sociedad Anónima, en la persona de su director-gerente, don Antonio Alfonso Gómez, Plaza Tenerías, 12, entresuelo derecha, don Félix y don Rufo Baruque Gutiérrez, mayores de edad, solteros, industriales, con domicilio en Plaza Tenerías, número 4, don José Herrero Nieto, mayor de edad, casado, industrial, calle Santiago, 21, y don Luis Rubio Vela, mayor de edad, casado, industrial, calle Bailén, número 4, defendidos

por el abogado don Antonio García-Quintana y representados por el procurador don Fernando Pérez Fernández, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en cuantía de 345.964,59 pesetas; y

Fallo: Que estimando la falta de legitimación pasiva de los demandados don Félix y don Rufo Baruque y don José Herrero Nieto y don Luis Rubio Vela, desestimo la demanda presentada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Valladolid, contra Viviendas Pisuerga, S. A., sin condenar en costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los litigantes rebeldes, si dentro de tercero día no se pide por el actor la notificación personal, lo do y firmo.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación a los demandado rebeldes, expido el presente en Valladolid, el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

1.685—1.590

GO GAZLADOLID.—NUMERO 4

REQUISITORIA

Pacheco Ramos, Santiago; nacido el 12 de mayo de 1948 en Sexmiro (Salamanca), soltero, electricista, hijo de Tomás y de María Antonia, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle La Puebla, número 3, 2.º, y hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario de urgencia número 21-74, por apropiación indebida, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción número 4 de Valladolid, en el término de cinco días, a fin de notificarle el auto dictado con esta fecha, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.729

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias número 20 de 1968, sobre imprudencia, contra Salvador Fernández Rodríguez, en cuya pieza de responsabilidad civil he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, el inmueble que a continuación se indica, embargado al referido penado, bajo las condiciones que también se expresan:

Casa, de planta baja, sin núm. de orden, situada en la loma de la Mezquita, en El Egido, campo y término de Dalias (Almería), cuya extensión superficial es de 95 metros y 90 decímetros cuadrados, de los cuales están construidos 63 metros y 90 decímetros cuadrados, distribuidos éstos en vestíbulo, cocina y comedor, tres dormitorios, despensa y aseo. El resto de 32 metros cuadrados está destinado a patio cercado, con entrada independiente. Tiene su fachada orientada al Este, a calle del Plan de Urbanización de El Egido, de ocho metros de ancha y linda: Derecha, entrando, otra calle de diez metro de ancha del mismo Plan de Urbanización; izquierda, otra casa de don Antonio García Nieves, y espalda, pasaje de dos metros de ancho, resto de la finca matriz. Inscrita al tomo 884, libro 284, folio 2, finca 20.133.

Tasada dicha finca en la cantidad de 120.000 pesetas.

Advertencias

- 1.ª La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de junio próximo, a las doce de la mañana.
- 2.ª Que por ser segunda subasta, se celebrará con la rebaja del 25 por 100, para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento, sin

cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación que sirve para esta subasta.

3.ª Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a las responsabilidades exigidas en dicha causa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Víctor - Manuel Sanz Perez.—El secretario (ilegible).

1.726-1.591

790 —— MEDINA DEL CAMPO

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber sido hallado e ingresado en prisión el procesado Patricio Sancho Sánchez, de 29 años, hijo de Melquiades y de Florencia, obrero, soltero, natural de Chagarcía Medianero (Salamanca), se anula y deja sin efecto la requisitoria acordada librar en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 45-1973, sobre robo, interesando su busca y captura.

Medina del Campo, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Víctor Manuel Sanz Pérez. El secretario (ilegible).

1.666

MEDINA DEL CAMPO.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber sido hallado e ingresado en prisión, se anula y deja sin efecto la requisitoria librada en el sumario número 42-1973, seguido en este Juzgado, sobre tentativa de violación, interesando la busca y captura del procesado José Alonso Fernández, de 23 años de edad, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Madrid.

Medina del Campo, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Víctor Manuel Sanz Pérez. El secretario (ilegible).

1.667

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario de l Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 14-73, sobre daños con motivo de la circulación, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de tres mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Serrano Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

1.663

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 261-73, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de mil ciento treinta y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Thomas Mondt, cuyo domicilio se ignora, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

1.665

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 38-73, sobre estafa, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de setecientas veintidós pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Eustaquio Pérez Arenillas, cuyo domicilio se ignora, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

1.664

TORDESILLAS

CEDULA DE CITACION

El señor juez comarcal sustituto de esta villa, en providencia dictada el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 7-1974, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, ha acordado se cite por medio de la presente al denunciado don Serafín Aparicio Sánchez, en ignorado paradero, para que el día treinta de mayo, a las once quince de la mañana, comparezca, ante este Juzgado, para celebración del juicio de faltas, advirtiendo a dicho denunciado que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Serafín Aparicio Sánchez, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Tordesillas, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Isidoro García.

1.731

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL